

**ACTA NÚMERO RC-UNO/2016 DE SESIÓN DE REGISTRADORES DE MATRICULAS DE EMPRESA.** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis. En la Sala de Reuniones del Registro de Comercio, Centro Nacional de Registros, con la presencia del Señor Director del Registro de Comercio, Licenciado José Mauricio Sermeño Pérez, de la Registradora Jefe del Departamento de Matrículas de Empresa, Licenciada Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, Registradores de Comercio, Licenciados Amada Betty Guillen Guzmán, Yanira Judith Martínez Guzmán, Leonor Jiménez Barrios y Rubén Alberto Navarro Cruz, de los Colaboradores Jurídicos, Bachilleres Matilde Elizabeth Zelaya, Paola Mariana del Rocío Alemán González y Felipe Antonio Menjivar; Licenciados Mauricio Santos, René Fernando Amaya Amaya, Jorge Eduardo Sánchez Gallardo, Dagoberto Mijango Romero y José Alberto Mártir; se procede al desarrollo de la **AGENDA** así: **PUNTO UNO: EXIGENCIA DE EXPRESAR EN LA SOLICITUDES DE MATRÍCULA DE EMPRESA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL LA FECHA DE NACIMIENTO**, procediéndose a abrir exponiéndose el punto por parte de la Licenciada Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, que era un requisito del artículo 10 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio, que se le debería aplicar siempre a las personas naturales que soliciten Matrícula de Empresa de Comerciante Individual, por tratarse de una persona natural, siendo la fecha de nacimiento un dato para determinar cuál es el mes en el que le corresponde presentar la renovación de la matrícula, luego de lo cual se escucharon diferentes puntos de vista y se acordó por unanimidad incluir en los formularios sugeridos dicho requisito, en vista que cuando se relaciona el NÚMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) en las solicitudes, a veces es diferente o no coincide con la fecha de nacimiento. **PUNTO DOS. REQUERIMIENTO DE ANEXAR LA CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE MATRÍCULA DE EMPRESA DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.** Se expone por Licenciada Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, que según lo regula el artículo 8 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio, para las solicitudes de Matrícula Personal de Comerciante Individual, se debía acompañar a la solicitud, la Certificación de la Partida de Nacimiento, debido a reformas que se hicieron en el año 2000, al Código de Comercio y a la Ley del Registro de Comercio, se eliminó la Matrícula Personal de Comerciante Individual, dejando únicamente la Matrícula de Empresa de Persona Natural, en vista que se considera la fecha de nacimiento para la presentación y pago de las renovaciones de la matrículas, como se regula en artículo 64 de la Ley del Registro de Comercio, se vuelve necesario establecer de forma clara la fecha de nacimiento del comerciante, dato que fue avalado por comentarios sobre situaciones planteadas de parte de la mayoría de registradores, por lo que se tomó el acuerdo





unanimidad exigir la certificación de partida de nacimiento en los casos de incongruencia de la fecha de nacimiento del titular y en el caso que el(a) Registrador(a) lo considere conveniente, con base al artículo 10 numeral 5 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio. **PUNTO TRES. AUTORIZACIONES ESPECIALES PARA OPERAR, REGULADAS EN ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO Y ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO DE COMERCIO.** Se expuesto por Licenciada Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, que considera conveniente, darle cumplimiento a lo regulado en el Artículo 86 de la Ley del Registro de Comercio y artículo 10 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio, en cuanto a las autorizaciones que se extienden a los comerciantes que por la naturaleza de sus actividades mercantiles estén obligados a obtener o cuando están sometidos a leyes especiales, se discutió y se expresaron varias opiniones al respecto y se acordó por unanimidad, pedir las autorizaciones que correspondan únicamente en la matrícula de primera vez y se adquirió el compromiso de elaborar una lista de las actividades económicas que necesitan de autorizaciones previas a la emisión de la Matrícula de Empresa según dicho artículo y leyes especiales, para que se utilicen como una ayuda memoria. **PUNTO CUATRO. DIRECCIÓN DE EMPRESA EN LA CONSTANCIA DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.** Expresado por Licenciada Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla, que el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Registro de Comercio, establece que los documentos presentados se confrontaran minuciosamente con sus antecedentes inscritos, debiendo en la calificación verificar que los datos de la solicitud y los anexos de ésta concuerden con el asiento de inscripción de la Matrícula de Empresa y si en la constancia de Estadística y Censos, difiere la dirección de la empresa con la que está registrada dicha empresa en nuestros registros y que adicionalmente ésta, debe estar vigente a la fecha de presentación de la Renovación de Matrícula de Empresa, por lo anteriormente expuesto se hicieron varias propuestas, porque se expresó que al menos la dirección que conste en la Constancias de Estadísticas y Censos, debe ser la misma de la empresa, por lo que también se consideró que cualquier otro dato que sea diferente en la solicitud, respecto a los que conste en el asiento de Matrícula de Empresa se observen, acordándose de forma unánime que al existir datos que difieran se observaran las presentaciones de las solicitudes de renovación, para que el usuario haga las gestiones necesarias y solicite la modificación, cierre o apertura respectiva. En este estado, se cierra la presente sesión y para constancia firmamos todos.

Pasan Firmas.....





Lic. José Mauricio Sermeño Pérez  
Director

Licda. Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla  
Registradora Jefe de Matrículas

Licda. Amada Betty Guillen Guzmán  
Registradora

Licda. Yanira Judith Martínez Guzmán  
Registradora

Licda. Leonor Jiménez Barrios  
Registradora

Lic. Rubén Alberto Navarro Cruz  
Registrador

Br. Matilde Elizabeth Zelaya  
Colaboradora Jurídica

Br. Paola Mariana del Rocío Alemán G.  
Colaboradora Jurídica

Br. Felipe Antonio Menjivar  
Colaborador Jurídico

Lic. Mauricio Santos  
Colaborador Jurídico

Lic. René Fernando Amaya Amaya  
Colaborador Jurídico

Lic. Jorge Eduardo Sánchez Gallardo  
Colaborador Jurídico

Licenciado Dagoberto Mijango Romero  
Colaborador Jurídico

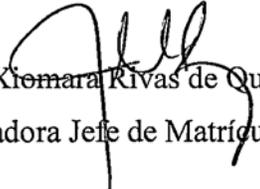
Licenciado José Alberto Mártir  
Colaborador Jurídico.



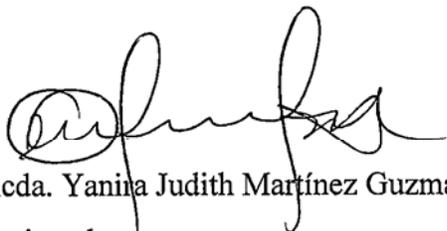
**Acuerdos de carácter administrativo en reunión Registradores  
Colaboradores Jurídicos, del Departamento de Matrículas de fecha  
29.01.2016.**

- A. Poner estatus de OBSERVACION SUBSANADA cuando el anexo este en otra presentación.
- B. Finalizar actividades en matrículas de Primera Vez y Renovaciones.
- C. Al observar varias presentaciones en un solo documento se debe relacionar el número de presentación para facilitar al usuario presentar en orden los anexos.
- D. Denegar presentaciones anteriores a decretos que no se han subsanado.
- E. Se expuso la necesidad de que la marginación se haga por los Registradores y Colaboradores Jurídicos, en vista de que existe una observación por parte de la Gerencia de Planificación, que se verifico en la última Auditoría Interna de Calidad, basándose en el cumplimiento del artículo 37 de la Ley del Registro de Comercio, acordándose que se capacitaran para la actividad y que se buscará el mecanismo para el préstamo de los libros de las Matrículas de Empresas y así poder tomar la acción y por lo tanto corregirla.
- F. Se eliminará el estatus automático de "ARCHIVO FINAL" que genera el sistema una vez se emite la resolución de Renovación, en vista de que faltan otras actividades antes de llegar al archivo y así se cumpla con la trazabilidad de las presentaciones y se solicitara que sea después de la actividad de escaneo.

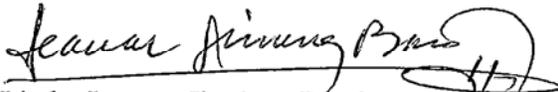
Y para constancia firmamos los presentes.

  
Licda. Jessica Xiomara Rivas de Quintanilla  
Registradora Jefe de Matrículas

  
  
Licda. Amada Betty Guillen Guzmán  
Registradora

  
Licda. Yanira Judith Martínez Guzmán  
Registradora





Licda. Leonor Jiménez Barrios  
Registradora



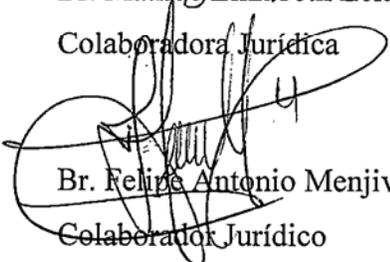
Lic. Rubén Alberto Navarro Cruz  
Registrador



Br. Matilde Elizabeth Zelaya  
Colaboradora Jurídica



Br. Paola Mariana del Rocío Alemán G.  
Colaboradora Jurídica



Br. Felipe Antonio Menjivar  
Colaborador Jurídico



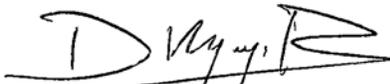
Lic. Mauricio Santes  
Colaborador Jurídico



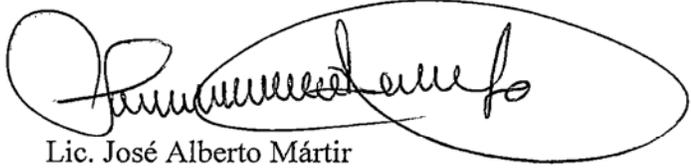
Lic. René Fernando Amaya Amaya  
Colaborador Jurídico



Lic. Jorge Eduardo Sánchez Gallardo  
Colaborador Jurídico



Lic. Dagoberto Mijango Romero  
Colaborador Jurídico



Lic. José Alberto Mártir  
Colaborador Jurídico.

